ANEXO "A" ESCALA SALARIAL Y LISTA ALFABÉTICA DE CLASES DE CARGO

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO

Este documento tiene por objeto fijar la escala salarial de cada cargo, para ello se agrupan los cargos en clases y se establecen niveles de remuneración, correspondientes a cada clase de cargo.

ARTÍCULO Nº 2: ESCALA SALARIAL Y LISTA ALFABÉTICA DE CLASES DE CARGO

Se establece la escala salarial, expresada en cantidades mensuales y ordenada por niveles de remuneración. Dichos niveles se aplicarán al personal de acuerdo con su respectiva clase de cargo.

Por otra parte, se establece la lista alfabética de clases de cargos con sus correspondientes códigos de identificación y niveles de remuneración.

ARTICULO Nº 3: MODIFICACIONES

Para modificar el nivel de remuneración de cualquiera de los cargos identificados en el presente anexo, la Empresa y la Federación constituirán una Comisión Bipartita para tales fines, cuando así se requiera.

ARTÍCULO Nº 4: SALARIO ESCALA

Todo trabajador o trabajadora al ingresar a la Empresa, devengará el mínimo de la escala de salario del cargo correspondiente, según el nivel de remuneración establecido en la escala salarial dispuesta en este anexo.

ANEXO "A" ESCALA SALARIAL

NIVEL SALARIAL	BASE MENSUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO
I	615.000	1.538.000
II	677.000	1.691.000
III	744.000	1.860.000
IV	819.000	2.046.000
V	900.000	2.251.000
VI	990.000	2.476.000
VII	1.090.000	2.724.000
VIII	1.198.000	2.996.000
IX	1.318.000	3.296.000
Х	1.450.000	3.625.000
XI	1.595.000	3.988.000